DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 314871 2018

Asunción, 27 de noviembre de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de José Falcón
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON COMEDOR EN LA ESCUELA N° 756 CADETE OSCAR OTAZU" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333195 ID N° 353615.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la Convocante si en los llamados con Números de ID 353617, 353616, 353615 no se estarían violando las disposiciones establecidas en el art. 18 del Decreto Nº 21909/03 que en lo pertinente dispone: "Prohibición de Fraccionamiento de Contratos: "*a los efectos de la aplicación del art. 16, párrafo 3º, de la Ley, un Contrato se considerara fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley...*".

2-Lista de precios:

2.1-La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de varios ítems de la lista de precios que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 411/18: Art. 3°: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

2.2-Item 39 "Agua corriente": a qué se refiere este ítem? ¿Qué debe cotizar el potencial oferente?

2.3-Se visualiza, que la descripción de varios ítems está incompleta ejemplo: ítem 10 descripción: "a- de 0,15 para revocar".

3-La fecha fijada para la visita al sitio de obras coindice con la fecha tope de consultas, al respecto sugerimos a la convocante que la fecha de la visita al sitio de obra sea anterior a la fecha de consulta, de tal forma que los potenciales oferentes puedan realizar sus consultas aquellas cuestiones que surjan como consecuencia de la visita.

4-**Datos de la Contratación Numeral 5:** el plazo indicado no se ajusta a lo establecido en las instrucciones previstas en las BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS III VERSIÓN Aprobado por **Resolución DNCP N°1510 de fecha 26 de abril de 2018** (Deberá ser como mínimo 30 días más al plazo establecido para la validez de la oferta).

5-Sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado o incluir en la adenda la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

6--Los criterios de evaluación que han indicado en el pliego remitido están incompletos.

7-En las especificaciones técnicas remitida se visualizan trabajos que no se encuentran consignados en la planilla de precios, por ejemplo, construcción de cercado perimetral, al respecto

Ruth Maciel Departamento de Atención a Municipios DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar Directora de Normas y Control

C.P. Iodo Lezcano Enc. de Desp. Coordinación de Control DNC/ DNCP

sugerimos indicar solamente las especificaciones técnicas referentes a la obra que incluirá el llamado de referencia, de manera que no existan dudas al respecto al momento de cotizar las ofertas.

8-Los formularios que la convocante ha adjuntado no corresponde a la IV versión (versión actualizada) Aprobado por **Resolución DNCP N°1510 de fecha 26 de abril de 2018.**

9-Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/RM